

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos, al presupuesto de 2018 que se indican. Sometido el acuerdo a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre número 274, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado alegaciones por lo que ha resultado aprobado definitivamente:

ANEXO

**TRANSFERENCIA CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2018
INTERVENCIÓN**

Providencia de Alcaldía

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y existiendo en el presupuesto actualmente vigente, aplicaciones presupuestarias cuya consignación puede ser minorada sin que por ello se vea perjudicado el servicio correspondiente.

Siendo la modificación que se propone la siguiente:

CEDEN CRÉDITO

APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICIÓN	IMPORTE
132-12004	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SUELDOS GRUPO C2	23.000 €
1532-21000	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras	60.000 €
491-22799	Sociedad de la información E-ADMINISTRACIÓN	5.000 €
920-21500	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Mobiliario	2.500 €
931-22707	Política económica y fiscal. Gastos Recaudación. Canal Isabel II. Ingresos agua.	16.000 €
342-62702	Instalaciones deportivas. Cloración salina de la piscina	11.265 €
491-60302	Sociedad de la información. Cámaras de seguridad. Plaza y Policía	5.000 €
011-91214	Deuda Pública. Amortización Préstamo RD 8/2014 BANKIA 444/17	11.916 €
011-91217	Deuda Pública. Amortización Préstamo RD 8/2014 BANKIA 444/17	28.084 €
TOTAL		162.765 €

RECIBEN CRÉDITO

APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICIÓN	IMPORTE
342-22623	SANCIÓN POR PÉRDIDA JUICIO 2014 COTRATO DEFICIENTE PISCINA CUBIERTA	142.765 €
161-22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Consumo de agua	5.000 €
171-22600	Parques y jardines. Mantenimiento y mejora de parques	15.000 €
TOTAL		162.765 €

DISPONGO

Que por la señora interventora sea emitido informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la fiscalización contable, para la realización de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

En Soto del Real, a 31 de octubre de 2018.

**BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO COMPENSADA
CON DISMINUCIÓN DE INGRESOS
MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2018
INTERVENCIÓN**

Providencia de Alcaldía

Ante la necesidad de reducir el crédito asignado a las aplicaciones relacionadas toda vez que se ha producido una reducción del gasto motivada por bajas en los programas de fomento del empleo o por su imputación al ejercicio 2017 y toda vez que se va a producir una reducción en la ejecución del concepto de ingresos afectado, se hace precisa la aprobación de una baja por anulación de créditos compensada con una disminución en el concepto de ingresos.

Siendo la modificación que se propone la siguiente:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Progr.	Económica		
241	22716	Fomento del empleo. Formación programa de reactivación	7.200 €
241	22717	Fomento del empleo. Formación programa de cualificación	5.760 €
241	22718	Fomento del empleo. Formación programa de cualificación	2.880 €
TOTAL			15.840 €

Financiación

Esta modificación se compensa con una disminución en la previsión de ingresos, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
450.52	450.53		
		Subvención programa de reactivación	7.200 €
		Subvención programa de cualificación	8.640 €
TOTAL			15.840 €

El crédito propuesto para la baja por anulación se estima reducible sin suponer una perturbación en los programas de formación toda vez que el motivo que le da origen son las bajas en los programas de fomento del empleo o imputación de la factura en el ejercicio 2017 y toda vez que se va a producir una reducción en la ejecución del concepto de ingresos afectado.

DISPONGO

Que por la señora interventora sea emitido informes sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la fiscalización contable, para la realización de la modificación presupuestaria de baja por anulación.

En Soto del Real, a 5 de noviembre de 2018.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/40.398/18)

